

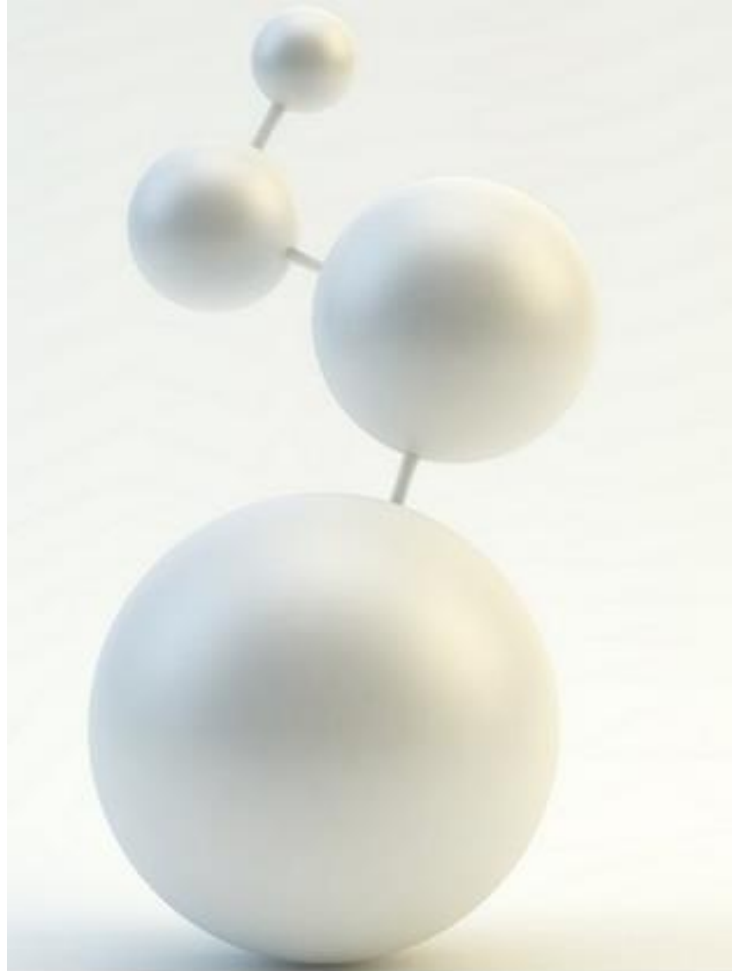


CCAA
Comunidades Autónomas

Cámara
de Comercio de España

Programa InnoCámaras – Proyectos y gastos elegibles

InnoCámaras



**PROYECTOS Y GASTOS
ELEGIBLES
FASE II**



UNIÓN EUROPEA

CCAA
Comunidades Autónomas

Cámara
de Comercio de España

Programa InnoCámaras – Proyectos y gastos elegibles

PLANES DE IMPLANTACION DE SOLUCIONES INNOVADORAS INNOCÁMARAS

Los Planes de Apoyo a la Innovación pueden incluir los siguientes **conceptos de gasto**:

- A. Servicios de asesoría
- B. Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan

CUESTIONES IMPORTANTES

- ✓ Las empresas podrán financiar con cargo al Programa gastos de asesoría y/o inversiones asociados a la ejecución del Plan de Implantación de Soluciones innovadoras hasta un importe de **7.000 €** (IVA no incluido) durante un periodo estimado de 8 meses desde la fecha de admisión en la Fase II, y siempre antes de la fecha de justificación indicada desde la Cámara de Comercio.
- ✓ En el marco del Programa no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de Apoyo de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el coste financiable máximo admitido (7.000 €, IVA no incluido).
- ✓ La empresa **seleccionará libremente** aquella entidad con la que quiera implantar su Plan de Innovación, a la cual solicitará presupuesto. El asesor/proveedor deberá pertenecer a una entidad diferente a la que haya realizado la Fase I de Diagnóstico.
- ✓ Todos los gastos deberán estar efectivamente realizados y pagados antes de la fecha de justificación indicada por la Cámara de Comercio, mediante una de las **formas de pago aceptadas**, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Todas las inversiones deben iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.
- ✓ En todas las facturas relativas a servicios a cofinanciar por el Programa InnoCámaras, se ha de indicar que los servicios han sido prestados en el seno del Programa InnoCámaras.
- ✓ Para la **justificación documental** de los gastos por parte de la empresa, ésta deberá entregar en su Cámara, en el plazo indicado por ésta, copia y original de:
 - Facturas
 - En el caso de servicios de asesoría (u otros servicios intangibles), se deberá adjuntar igualmente copia del informe final del trabajo realizado
 - Documentos de pago de las facturas (órdenes de transferencia)
 - Extracto de los movimientos bancarios del pago/s (o certificado de la sucursal bancaria)

Adicionalmente, junto a la documentación requerida para la justificación de los pagos, se solicitará a las empresas participantes la participación en la elaboración del informe final del Plan, así como la entrega del cuestionario de satisfacción.

- ✓ Para que una **factura** se considere cumplimentada debe contener:
 - Fecha de la factura
 - Número de la factura
 - Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria
 - Descripción del gasto incurrido en la factura
 - Importe unitario por artículo
 - Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

- ✓ Todos los gastos deberán estar efectivamente realizados antes de la fecha de justificación indicada desde la Cámara de Comercio, mediante una de las siguientes **formas de pago aceptadas**, y justificando el pago como a continuación se indica:
 - Pagos realizados mediante transferencia: Se debe aportar copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto.
 - Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: Serán admitidos justificándolos mediante copia compulsada tanto del recibo mensual de la tarjeta, como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
 - Pagos realizados mediante cheque bancario: Serán admitidos justificándose mediante copia compulsada del cheque bancario y copia compulsada de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
 - Pagos realizados mediante pagaré: Serán admitidos justificándose mediante copia compulsada del pagaré y copia compulsada de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.

- ✓ Finalmente, indicar que, durante la realización de una operación, el beneficiario tiene la responsabilidad de informar al conjunto de la ciudadanía del apoyo obtenido de los Fondos, para lo cual deberá:
 - Incorporar en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción de la operación, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión
 - Colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto (tamaño A3) en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público



UNIÓN EUROPEA

CCAA
Comunidades Autónomas

Cámara
de Comercio de España

Programa InnoCámaras – Proyectos y gastos elegibles

PROYECTOS FINANCIABLES FASE II INNOCÁMARAS

➤ PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PRODUCTO/SERVICIO

Las innovaciones de producto/servicio comprenden tanto el **desarrollo de un producto/servicio nuevo** como la **introducción de mejoras significativas de un producto/servicio**, en cuanto a sus características o en cuanto al uso al que se destina.

Incluye la mejora significativa de las características técnicas, de los componentes y los materiales, de la facilidad de uso u otras características funcionales.

Los proyectos subvencionables en el marco del Programa InnoCámaras podrán incluir uno o varios de los siguientes servicios:

- ✓ Auditoría/consultoría en nuevo producto/servicio o estudio de posibles mejoras a los actuales.
- ✓ Diseño y desarrollo de un nuevo producto/servicio o introducción de mejoras a los actuales. Servicios de diseño, pruebas, ensayos, etc., necesarios para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Servicios de diseño industrial e ingeniería de producto.
- ✓ Estudios de viabilidad técnica/económica previos.
- ✓ Servicios de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- ✓ Asesoramiento para la transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares.
- ✓ Estudios de mercado, estudios de comparativa benchmarking, estudios de prospectiva y de comportamiento del consumidor, y encuestas de satisfacción y detección de necesidades de los mercados.
- ✓ Asesoramiento para la protección intelectual / industrial:
 - Elaboración de estudios del estado del arte previos a la gestión de la propiedad intelectual, a la solicitud de protección patentes, modelos de utilidad y otras licencias
 - Gestión de la solicitud de patentes, modelos de utilidad, y otras licencias
- ✓ Desarrollo de soluciones tecnológicas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos productos/servicios o la mejora de los actuales*.
* *Quedan expresamente excluidas las soluciones TIC.*
- ✓ Asesoramiento en la elaboración y tramitación de ayudas (incentivos fiscales, subvenciones y otras líneas de financiación).

➤ INNOVACIÓN DE PROCESOS

Es la **introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución.**

Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Las innovaciones de proceso pueden tener por objeto disminuir los costes unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad, o producir o distribuir nuevos productos o sensiblemente mejorados.

Los proyectos subvencionables en el marco del Programa InnoCámaras podrán incluir uno o varios de los siguientes servicios:

- ✓ Auditoría/consultoría en organización de la producción.
- ✓ Diseño y desarrollo de procesos productivos: análisis y/o mejora de procesos productivos/reingeniería de procesos. Servicios de diseño, pruebas, ensayos, etc., necesarios para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Estudios de viabilidad técnica/económica previos.
- ✓ Servicios de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- ✓ Asesoramiento para la transferencia de tecnologías, conocimientos técnicos y similares.
- ✓ Estudios de mercado, estudios de comparativa benchmarking, estudios de prospectiva y de comportamiento del consumidor, y encuestas de satisfacción y detección de necesidades de los mercados.
- ✓ Asesoramiento para la protección intelectual / industrial:
 - Elaboración de estudios del estado del arte previos a la gestión de la propiedad intelectual, a la solicitud de protección patentes, modelos de utilidad y otras licencias
 - Gestión de la solicitud de patentes, modelos de utilidad, y otras licencias
- ✓ Desarrollo de soluciones tecnológicas específicas y necesarias para la mejora de los procesos actuales*.
** Quedan expresamente excluidas las soluciones TIC*
- ✓ Asesoramiento en la elaboración y tramitación de ayudas (incentivos fiscales, subvenciones y otras líneas de financiación).

➤ INNOVACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Es la **aplicación de un nuevo método de comercialización** que implique cambios significativos del diseño o el envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación.

Estas innovaciones tratan de satisfacer mejor las necesidades de los consumidores, abrir nuevos mercados o posicionar en el mercado de una nueva manera un producto de la empresa con el fin de aumentar las ventas.

Debe introducirse un método de comercialización que la empresa no utilizaba antes (ruptura fundamental con relación a los métodos de comercialización ya practicados por la empresa).

Los proyectos subvencionables en el marco del Programa InnoCámaras podrán incluir uno o varios de los siguientes servicios:

- ✓ Planes Estratégicos.
- ✓ Diseño y desarrollo de nuevos métodos de comercialización (franquicias, concesión de licencias sobre un producto...)
- ✓ Diseño e implantación de planes de marketing/comercial no utilizados previamente.
- ✓ Imagen corporativa de la empresa y/o de sus nuevos o mejorados productos / servicios, siempre que quede recogida en un manual.
- ✓ Identidad gráfica.
- ✓ Diseño y desarrollo de envases y embalajes nuevos o sustancialmente mejorados.
- ✓ Estudios de mercado, estudios de comparativa benchmarking, estudios de prospectiva y de comportamiento del consumidor, y encuestas de satisfacción y detección de necesidades de los mercados.
- ✓ Desarrollo de soluciones tecnológicas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos métodos de comercialización*.
** Quedan expresamente excluidas las soluciones TIC.*
- ✓ Asesoramiento en la elaboración y tramitación de ayudas (incentivos fiscales, subvenciones y otras líneas de financiación).



UNIÓN EUROPEA

CCAA
Comunidades Autónomas

Cámara
de Comercio de España

Programa InnoCámaras – Proyectos y gastos elegibles

➤ INNOVACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Es la **introducción de un nuevo método organizativo** en las prácticas, la organización del lugar de trabajo y/o las relaciones exteriores de la empresa.

Pueden tener por objeto mejorar los resultados de una empresa reduciendo los costes administrativos o de transacción, mejorando el nivel de satisfacción en el trabajo (y, por consiguiente, aumentar la productividad), facilitando el acceso a bienes no comercializados o reduciendo los costes de los suministros.

Una innovación en la gestión empresarial debe introducir un método organizativo que no haya sido utilizado antes por la empresa y que resulte de decisiones estratégicas adoptadas por la dirección.

Los proyectos subvencionables en el marco del Programa InnoCámaras podrán incluir uno o varios de los siguientes servicios:

- ✓ Auditoría/consultoría en organización y recursos humanos (revisión de la estructura organizativa, planes de comunicación interna...)
- ✓ Procesos de selección/mejora de proveedores o clientes.
- ✓ Planificación estratégica.
- ✓ Implantación/certificación de sistemas de gestión (de I+D+i, de calidad, medioambiental...). Integración de sistemas de gestión empresarial.
- ✓ Implantación de herramientas innovadoras de gestión no certificables (Lean Manufacturing, Lean Design, 6 SIGMA, 5 S, cuadro de mando integral...).
- ✓ Implantación/certificación de sistemas de reconocimiento de producto, servicio u organización (huella de carbono, huella hídrica, huella ecológica, ecoetiquetado de producto...).
- ✓ Implantación de un Plan de Responsabilidad Social Empresarial.
- ✓ Diseño / desarrollo de una estrategia de sostenibilidad.
- ✓ Asesoramiento en eficiencia energética/auditorías energéticas.
- ✓ Desarrollo de soluciones tecnológicas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos métodos de gestión empresarial*.
* *Quedan expresamente excluidas las soluciones TIC*
- ✓ Asesoramiento en la elaboración y tramitación de ayudas (incentivos fiscales, subvenciones y otras líneas de financiación).

GASTOS ELEGIBLES

A. Inversiones en inmovilizado inmaterial

Gastos de adquisición de bienes permanentes de naturaleza intangible valorables económicamente, que estén estrechamente ligados con el desarrollo e incorporación del Plan:

- a. Servicios de asesoría y consultoría necesarios para desarrollar el plan.
- b. Desarrollo de soluciones tecnológicas específicas y necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos productos, la mejora de los productos o procesos actuales, la incorporación de nuevos métodos de comercialización o nuevos métodos de gestión empresarial*.

* *Quedan expresamente excluidas las soluciones TIC*

- c. Gastos de investigación y desarrollo de proyectos.
- d. Gastos de protección de la propiedad industrial e intelectual, como patentes, procedimientos de fabricación, y licencias.
- e. Gastos de certificación de sistemas de gestión o sistemas de reconocimiento de producto/servicio u organización.

B. Inversiones en inmovilizado material

Gastos de adquisición de elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles dirigidos a introducir innovaciones significativas en los productos/servicios y procesos de la empresa, de las que se deriven ventajas competitivas, mejoras medioambientales o en las condiciones de seguridad:

- a. Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto de innovación.
- b. Inversiones en equipamiento.
- c. Maquinaria e instalaciones técnicas, como equipos de laboratorio, de mediciones, y equipos para la realización de pruebas y ensayos.
- d. Equipo para proceso de información, como adquisición de licencias de uso, incorporación de herramientas informáticas de diseño aplicadas al desarrollo de nuevos o mejorados productos y procesos.

Los equipamientos adquiridos en el marco del Programa deberán estar vinculados al Plan de Apoyo a la innovación subvencionado durante un período no inferior a cinco años.

C. Compra de otros aprovisionamientos

Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, que estén estrechamente ligados con el desarrollo e incorporación de nuevos productos o la mejora de los productos y procesos actuales y que se estimen necesarios para el desarrollo del Plan:

- a. Materiales fungibles necesarios para la construcción de prototipos y plantas piloto.
- b. Materiales fungibles necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos.

Se trata obligatoriamente de materiales fungibles que, una vez empleados, no podrán emplearse como materia prima en los procesos productivos.



UNIÓN EUROPEA

CCAA
Comunidades Autónomas

Cámara
de Comercio de España

Programa InnoCámaras – Proyectos y gastos elegibles

GASTOS NO ELEGIBLES

- ✓ Las contribuciones en especie y los pagos en efectivo o por algún medio no admitido en la convocatoria
- ✓ Gastos no relacionados con las actividades del Plan de Apoyo a la innovación.
- ✓ Gastos e inversiones que se hayan realizado previamente a la presentación de la solicitud.
- ✓ Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.
- ✓ La ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la introducción de novedades, innovaciones o mejoras significativas.
- ✓ La ejecución de actividades necesarias para que la entidad se adapte a la normativa.
- ✓ La investigación básica: aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo un requisito indispensable para acceder al incentivo la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
- ✓ Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
- ✓ Compra o alquiler de mobiliario de oficina y equipo ofimático.
- ✓ La renovación de equipos por otros con la misma finalidad, que no generen valor añadido.
- ✓ Adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas y obra civil.
- ✓ La adquisición de maquinaria, bienes de equipo y, en general, todo tipo de medios y recursos productivos convencionales que no supongan la introducción de innovaciones significativas de los productos/servicios y procesos.
- ✓ Gastos asociados al transporte del material adquirido.
- ✓ Gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas.
- ✓ El IVA, así como toda clase de impuestos y aranceles.
- ✓ Soluciones TIC.